



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 064-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 064-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de junio de 2015, las 10h00.- Agréguese al expediente: el escrito, presentado por la señora Solanda Goyes Quelal, de fecha 01 de junio del 2015, las 16h58, en dos (2) fojas. En idéntica forma el Memorando Circular No. TCE-SG-2015-063, suscrito por la Ab. Sonia Vera García, Secretaria General Subrogante.- **VISTOS: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Auto de fecha 28 de mayo de 2015 las 17h00 y notificado legalmente el 29 de mayo del 2015 las 12h30, se dispuso el archivo de la presente causa. **b)** En el escrito presentado por la recurrente manifiesta: 1) Que se le asigne un casillero contencioso electoral. 2) Indica el lugar donde notificarle. 3) Señala su dirección electrónica. 4) Dice que comparece como postulante y Abogada en su propia defensa. **c)** Los requisitos solicitados en providencia del 26 de mayo del 2015, han sido presentados en forma extemporánea, además manifiesta que comparece como Abogada en su propia defensa y adjunta copia de la licencia de conducir vehículos. **PRIMERO.-** Con los antecedentes descritos, la recurrente, estará a lo dispuesto en el auto de 28 de mayo del 2015 las 17h00, con lo que se da por atendido el escrito de fecha 01 de junio del 2015. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y en la casilla contencioso electoral No. 03. A la recurrente Narda Solanda Goyes Quelal, en la dirección electrónica solanda.goyes@gmail.com Publíquese el contenido de la presente providencia en la página Web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Sonia Vera García, en calidad de Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f)** Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR".

Certifico.-

Ab. Sonia Vera García
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE